Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado N.° 63130400300220220011 3
Interlocutorio Nro. 1697

En atención al poder conferido por la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, identificada con NIT. 830059718-5; quien obra según las facultades a esta otorgadas a través de la escritura pública 1843 del 26 de mayo de 2016, por **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 890.903.938-8, en calidad de demandante en el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, en contra del señor **JOHN FREDDY HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4376530; se tiene como apoderada de la ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato concedido, a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1018453278 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 371970.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 153
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

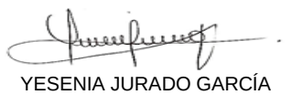

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f31bcb23a2a426230335e085dc9004db6e0f09e6c09a9f3582551d36100004**
Documento generado en 27/09/2022 03:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica